ACTA N°

FECHA: Bogotá, 20 de agosto de 2024

HORA: 7:00 am – 8:00 am

LUGAR: Jardín Infantil Avesol

TEMA: Fortalecimiento al equipo pedagógico sobre:

- Prevención – manejo y notificaciones de brotes.
- Administración de medicamentos y manejo de incapacidades

ASISTENTES: Equipo pedagógico, profesional del componente de salud y nutrición y responsable de la unidad operativa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Dar a conocer los objetivos de los temas a tratar
2. Brotes
3. Administración de medicamentos
4. Manejo de incapacidades

DESARROLLO:

Objetivos:

- Brindar herramientas y orientaciones al talento humano del jardín infantil Avesol sobre las acciones que deben implementar para prevenir, detectar, notificar y manejar los brotes de enfermedades transmisibles en las niñas y los niños de manera oportuna a fin de contribuir a su bienestar.

- Orientar al talento humano del jardín infantil Avesol sobre el cumplimiento de las incapacidades médicas de las niñas y los niños, y la administración de medicamentos en el interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

Powered by CamScanner

1. BROTE: Es la presentación de dos o más casos de una enfermedad con síntomas similares, en una población que comparte el mismo espacio físico, y que están relacionados entre sí por derivarse de una misma fuente de infección.

Aislamiento: es la separación de las personas ya enfermas, en su domicilio o en el área de la institución (en el caso de personas institucionalizadas) determinada para tal fin, mientras se establece el período de transmisibilidad de la enfermedad y para interrumpir la cadena de transmisión.

- Eventos en salud que pueden causar brotes o epidemia:

Enfermedad	Forma de Transmisión
EXANTEMÁTICAS: Varicela, sarampión, rubeola, roseola.	- Gotas o fluidos (al toser, estornudar, hablar). - Por contacto de superficies contaminadas por las gotas o fluidos (mesas, pupitres, celulares, teléfonos fijos, juguetes, elementos de oficina, entre otros).
ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA	- Transmisión oro-fecal. - Por agua o alimentos contaminados. - Inadecuadas prácticas de higiene personal.
HEPATITIS A	- Transmisión oro-fecal. - Inadecuada higiene personal. - Por agua o alimentos contaminados. - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros).
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS: Influenza, Tosferina, Difteria, Covid-19.	- Transmisión persona a persona por gotas o secreciones respiratorias de una persona enferma (al toser, estornudar, hablar). - Tocar objetos o superficies con las manos sin lavar y que luego sean tocados por otras personas. - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros).
PAROTIDITIS	- Gotas o fluidos (al toser, estornudar, hablar). - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros). - Tocar objetos o superficies con las manos sin lavar y que luego sean tocados por otras personas. -
MENINGITIS	- Por contacto directo con secreciones de vías nasales y faríngeas de personas infectadas.
PEDICULOSIS (Piojos)	- Transmisión de cabeza a cabeza. - Compartir prendas de vestir: gorros, bufandas, sacos o chaquetas con capotas, fundas de almohadas, cobijas, entre otros. - Condiciones de hacinamiento.

Powered by CamScanner

Entre las principales medidas de prevención de estas enfermedades se encuentran:

- Lavado de manos.
- Aislamiento respiratorio (uso de tapabocas).
- Mantener el esquema completo de vacunación de acuerdo con la edad.
- Mantener el ambiente e instalaciones en correctas condiciones de aseo (implementación del Plan de Saneamiento).

Qué hacer ante la presencia de personas enfermas en la Unidad Operativa:

Si las niñas y los niños presentan síntomas asociados a enfermedades transmisibles, con el fin de evitar su propagación dentro de la institución y atendiendo a las recomendaciones del equipo de salud pública, deben permanecer en casa (aislamiento) hasta que el médico tratante determine que puede reintegrarse a sus actividades normales.

Se deben seguir las siguientes disposiciones:

- Si el talento humano que atiende el jardín infantil identifica que una niña o niño presenta signos de alarma de las enfermedades transmisibles, informará a la persona responsable del servicio, para que solicite servicio médico de urgencias llamando al Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123.
- La persona responsable del servicio o quien designe, contactará a madres, padres o cuidadores de la niña o el niño enfermo para informar la situación y solicitar atención médica.
- Si se encuentran más de dos casos de personas con síntomas similares (según el evento: diarrea, fiebre, malestar general, erupción o brote, tos, dificultad respiratoria), esto sugiere la presencia de un brote de una enfermedad infecciosa, por lo cual se debe notificar inmediatamente a vigilancia en salud pública del hospital de la localidad o al Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123.
- Realizar alistamiento de documentos para entregar a vigilancia en salud pública: censo (nombre, edad, documento de identidad) de niñas y niños y el talento humano de la institución; personas enfermas y sanas; incapacidades, inasistencias y carné de vacunas.
- El jardín infantil realizará el seguimiento del brote, revisando diariamente las causas de ausentismo, para determinar qué niñas y niños adicionalmente han sido afectados, e informar a vigilancia en salud pública.
- Si se encuentran personas con cáncer, con depleción del sistema inmunológico, que reciban corticoides o mujeres gestantes, estas deben ser aisladas de manera inmediata.
- Atender todas las recomendaciones que el equipo de vigilancia en Salud Pública indique durante su visita a la unidad operativa.

Powered by CamScanner

- Asegurar que las personas que asisten a las niñas y niños en el área de cambio de pañales laven sus manos luego de cada cambio de pañal, y en especial, en caso de un brote por Enfermedad Diarreica Aguda.

- En caso de presentarse derrames de secreciones como vómito, heces fecales, sangre, entre otros, el personal de servicios generales debe limpiar y desinfectar de manera inmediata el área afectada y las circundantes.

- Utilizar elementos de protección personal (guantes, delantal de caucho, tapabocas) en caso de requerirse.

- Acatar las recomendaciones de suspensión temporal de actividades, de acuerdo con el acta de visita del equipo de vigilancia en salud pública.

La notificación de estos eventos se realiza a través de la oficina de vigilancia en salud pública de la Empresa Social del Estado - ESE de la localidad, la cual brindará el soporte técnico necesario para el abordaje y control de la situación, establecerá mecanismos de seguimiento y se encargará de certificar el cierre del evento.

DIRECTORIO SUBRED:	
SUBRED	*TELÉFONO*
Sur occidente	301 273 4750
Sur	(601) 730 0000 extensión 72419

Responsabilidades del Jardín Infantil Avesol:

- Divulgar y dar a conocer al talento humano pedagógico y administrativo responsable de la atención de niñas y niños, el protocolo para la prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades infecciosas en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud para brindar conocimientos a los jardines infantiles destinados a la prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades infecciosas en las niñas y los niños.
- Mantener y verificar que las condiciones higiénicas sanitarias del jardín infantil sean las adecuadas y no afecten la salud de niñas y niños.
- Tener en cuenta las disposiciones del presente protocolo y las recomendaciones brindadas por la entidad de salud mientras son atendidos los casos.

Powered by CamScanner

- Programar e implementar actividades para la promoción, con padres, madres o cuidadores sobre la importancia de implementar prácticas en casa, referentes a la prevención, detección y manejo de enfermedades y brotes en niñas y niños; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada jardín infantil definirá y desarrollará las actividades que considere son más efectivas con la población atendida.
- Seguir las orientaciones del presente protocolo para evitar la propagación de las enfermedades en las niñas y los niños.
- Informar inmediatamente a los padres, madres o cuidadores, en el caso en que se detecte en la niña o el niño síntomas de alguna enfermedad, para que le recojan del jardín infantil a la mayor brevedad y tomen las decisiones relacionadas con su cuidado y atención.
- Notificar a la Empresa Social del Estado (ESE) o centro de salud más cercano la ocurrencia de cualquier brote.
- Atender las recomendaciones que sean entregadas por la Secretaría Distrital de Salud, cuando sean informados brotes en el jardín infantil.
- Contar con copia de las recomendaciones entregadas por la Secretaría Distrital de Salud, cuando el Jardín Infantil.
- Llevar registro escrito de los episodios de enfermedad, presentados por la niña o el niño en el jardín infantil.

2. Administración de medicamentos: Consiste en introducir fármacos en el organismo por diferentes vías para ser absorbidos a nivel sistémico con fines diagnósticos, terapéuticos o paliativos.

Medicamento: preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

Prescripción: orden escrita emitida por el médico o profesional de la salud autorizado por la ley, en la cual se indica el o los medicamentos que debe recibir el paciente, su dosificación correcta y duración del tratamiento.

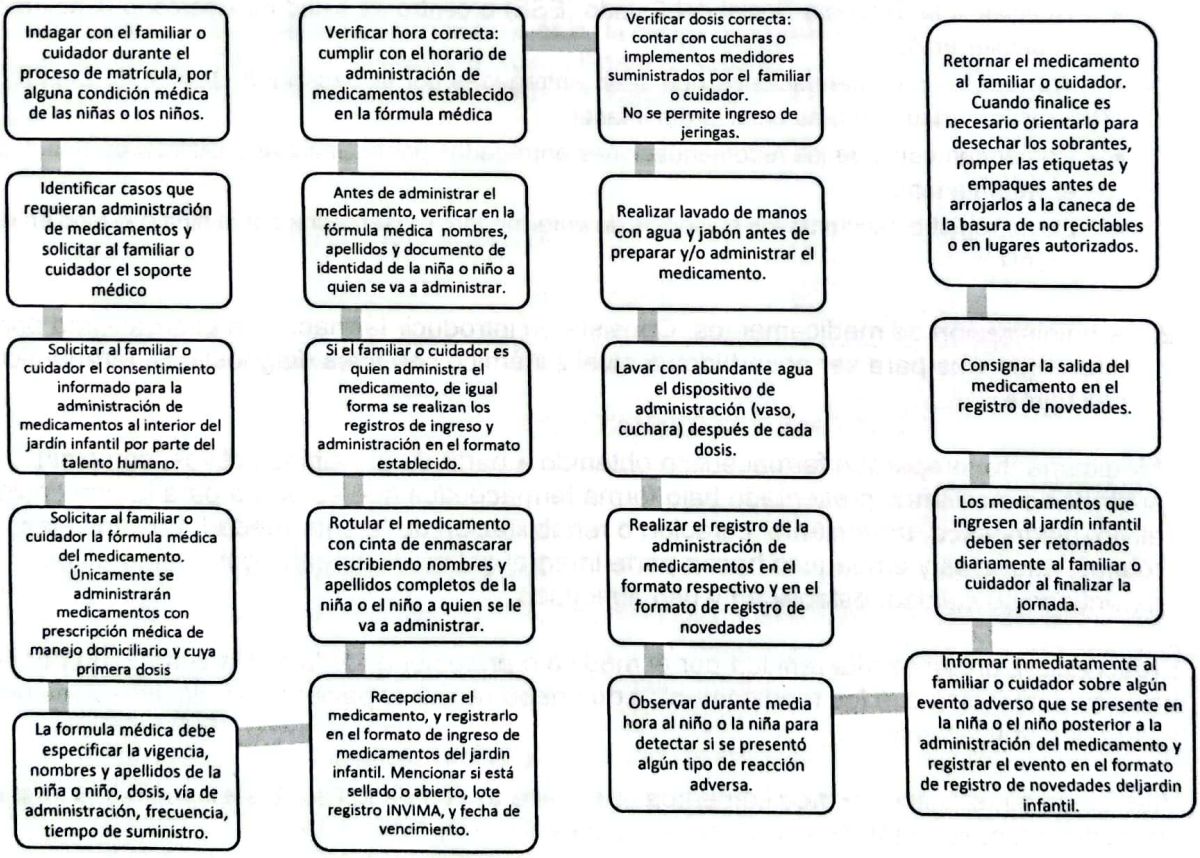
Vías de administración de medicamentos: medios a través de los cuales es posible la ingesta de medicamentos, entre los cuales se encuentran:

- Auricular (ótica): administración a través de la oreja.
- Cutánea: administración en la piel.
- Intramuscular: administración dentro del músculo que se caracteriza por su rapidez de acción.
- Nasal: administración a la nariz; administrado por medio de la nariz.
- Oftálmica: administración en forma de ungüento o gotas en los ojos.

Powered by CamScanner

- Oral: administración en o a través de la boca.
- Parenteral: administración por inyección, infusión o implantación.
- Tópica: administración en un punto particular de la superficie externa del cuerpo.

La administración de medicamentos en el jardín infantil busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.



En el momento en que se presente un episodio dentro del jardín, derivado de la situación de salud de la niña o del niño, el/la profesional en atención a la primera infancia titular, informará a la profesional en atención a la primera infancia certificada(o) en primeros auxilios con énfasis en primera infancia, quien administrará el medicamento teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual se debe conocer previamente la situación de salud.

Powered by CamScanner

De manera paralela, la profesional de atención a la primera infancia titular del nivel de la niña o del niño debe informar a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencias 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad del traslado de la niña o del niño a un centro de atención en salud.

Igualmente, la persona responsable del servicio contactará e informará a la familia sobre la situación y si la niña o el niño requirieron ser trasladada/o a un centro de salud, con el fin de que se dirijan al lugar para su debido acompañamiento.

La persona asignada por la responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar a la niña o el niño y a la familia hasta conocer el reporte médico y comentará a la responsable del servicio la situación, con el fin de que ella sea quien realice el registro en el mecanismo de novedades del jardín infantil para la posterior firma de la familia.

- Orientaciones para el ingreso y administración de medicamentos al interior de los jardines infantiles:

Si bien la normatividad establece que la administración de medicamentos limita su manejo y entrega a los servicios farmacéuticos, el protocolo orienta sobre el manejo de los medicamentos en el interior de los jardines infantiles en los casos particulares en que se requiere, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Se considerará la administración de medicamentos en las unidades operativas solo a los participantes que requieren una continuidad en el tratamiento, por lo tanto, únicamente dosis estrictamente necesarias para mantener la estabilidad en la condición de salud de los participantes; es decir, que para las dosis únicas o las dosis con frecuencia de administración cada 12 horas se debe convenir con el referente familiar que sean administradas en el hogar, antes o después de la jornada de atención .

Los padres, madres o cuidadores serán quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural.

Se debe indicar al padre, madre o cuidador que la entrega del medicamento es personal; además, se deberán relacionar los inconvenientes que pueden presentarse del envío de medicamentos en la maleta de las pertenencias de los participantes, sin previa notificación y registro. Por lo tanto, para evitar estos eventos se comunicará a al padre, madre o cuidador que no se recibirán estos medicamentos.

No se permite el ingreso de medicamentos que no se encuentren en su empaque original (traspasados o dosificados en otros envases o que se encuentren expuestos como tabletas o capsulas sueltas).

Powered by CamScanner

- Se debe solicitar la fórmula médica a los padres antes de administrar los medicamentos, verificando lo siguiente:

  - ✓ Lugar y fecha de prescripción.
  - ✓ La prescripción debe ser emitida por un profesional en medicina, contener el nombre del prestador de servicios en salud, con letra legible y con las indicaciones claras y precisas para su administración.
  - ✓ Nombre de la niña o niño y documento de identidad.
  - ✓ Vigencia de la orden médica.
  - ✓ Nombre del medicamento.
  - ✓ Vía de administración indicada: oral, ótica (oídos), oftálmica (ojos) y tópica (piel).
  - ✓ Dosis y frecuencia de administración: seguir las indicaciones consignadas en la fórmula médica.
  - ✓ El tiempo establecido para el tratamiento (por ejemplo, una semana, un mes etc.).
  - ✓ Nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional.
  - ✓ No podrá contener tachones o enmendaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.

Es importante Informar inmediatamente a la madre, padre o cuidador sobre algún evento adverso que se presente en la niña o el niño posterior a la administración del medicamento y registrar el evento en el formato de registro de novedades del jardín infantil.

3. La incapacidad médica: Permite a la niña o el niño reestablecer su estado de salud, por lo tanto, es fundamental su completo cumplimiento, de acuerdo con las indicaciones del médico tratante. Será responsabilidad de los padres, madres o cuidadores estar al cuidado de las niñas y los niños durante la vigencia de la incapacidad, para su posterior retorno al servicio.

Powered by CamScanner

Orientaciones para el cumplimiento de las incapacidades médicas de las niñas y los niños en los jardines infantiles:

Es preciso mencionar que cuando el médico tratante emite una incapacidad a la niña o el niño posterior a un episodio de enfermedad, busca contribuir a la recuperación de la salud por medio de cuidados especiales en el hogar. A su vez, si se trata de una enfermedad infectocontagiosa, pretende salvaguardar la salud de las niñas y los niños. Por ello, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Posterior a un episodio de enfermedad y para el retorno de la niña o el niño al servicio, es necesario que la profesional de atención a la primera infancia que se encuentre a cargo solicite al padre, madre o cuidador el soporte de incapacidad médica en caso de que esta haya sido generada por el médico tratante.

- En caso de inasistencia de la niña o el niño, los profesionales de la unidad operativa deben realizar seguimiento telefónico durante el tiempo de la incapacidad y registrar en el Formato Seguimiento a llamadas (FOR-PSS-433) y en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) dichas acciones y los motivos mencionados por el padre, madre o cuidador. Este seguimiento está a cargo de la profesional de atención a la primera infancia del nivel en que se encuentra la niña o el niño. Si la inasistencia está dada por enfermedad debe contar con la incapacidad médica correspondiente y el evento debe referenciarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) del servicio.

- Se debe indicar a la madre, padre o cuidador que es necesario dar cumplimiento al tiempo de incapacidad en su totalidad y que la misma está a cargo de ellos en el hogar. En caso de que mencionen que no es posible, esto se debe registrarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309).

- El jardín infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente. Dicho seguimiento es registrado por la profesional de atención a la primera infancia a cargo de la niña o el niño, en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) y en el Formato Seguimiento a llamadas (FOR-PSS-433) según su pertinencia. En la situación de requerirse acompañamiento en medio familiar, esta visita estará a cargo del profesional psicosocial.

- Si la madre, padre o cuidador posterior a una inasistencia de la niña o niño por enfermedad, refiere que no cuenta con incapacidad médica esta información debe registrarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309).

Powered by CamScanner

Responsabilidades del jardín infantil:

- El talento humano de la unidad operativa debe conocer e implementar el presente protocolo en los casos particulares en los que se requiera administrar medicamentos a niñas o niños y dar cumplimiento a las orientaciones para el manejo de las incapacidades de ellas y ellos en el servicio.
- Promover el uso adecuado y responsable de medicamentos.
- Revisar la seguridad en el uso de medicamentos y diligenciar el Formato Ingreso de medicamentos (FOR-PSS-146), en el Formato Administración de medicamentos (FOR-PSS-145) y el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) durante la prestación del servicio.
- Es responsabilidad del jardín infantil informar a madres, padres y cuidadores sobre el presente protocolo y el cumplimiento de las incapacidades para la adecuada prestación del servicio. Este tema debe incluirse en el pacto de corresponsabilidad.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Fortalecimiento equipo pedagógico	Graciela Barrera	Septiembre

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Graciela Barrera	Enfermera	Infancia	
Alejandra Zubia	Responsable S	J. Aseo	

Anexos: lista de asistencia

Elaboró: GRACIELA BARRERA BETANCOURT

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Fortalecimiento Brotes - Medicamentos, Lesiones 2. Lugar o Localidad o Sede: J.I Arasol 3. Fecha y hora: 20-08-2024

4. Nombre responsable: Graciela Barrera 5. Dependencia responsable: Alejandra

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Sonia perez montaño	CC	1023926454	Jardin Arasol	Profesional en la P.I	Contratista	Stefannarm15270@hotmail	3194657253	SONIA PEREZ
2	Elena Cáceres Pérez	CC	24037974	Jardin Arasol	Profesional API	Contratista	caceresperez.elena@gmail.com	3004865850	
3	Diana Carolina Diaz	CC	1023841608	Jardin Arasol	Profesional API	Contratista	diancarol286@hotmail	3203477896	Diana Diaz
4	Diana Milena Borrey	CC	1016027372	Jardin Arasol	Profesional API	Contratista	milena0504@gmail.com	3232045574	
5	Diana Elizabeth Duque	CC	1031153425	Jardin Arasol	Profesional API	Contratista	elidique0804@gmail.com	3228485345	
6	Santa Mejia								
7	Sara matilde Meb	CC	52064721	Jardin Arasol	Manipuladora alimentos	CONTRATISTA	Sara.mejia89@outlook.es	3106951813	Sara Mejia
8	Steffany Cardona	CC	1023934480	Jardin Arasol	Profesional API	Contratista		3005939327	
9	jonatha Leon	CC	1012447755	Jardin Arasol	Aseo Higiene	Contratista	Jhonatanlaman@gmail.com	3154914172	
10	Nubia Perez	CC	51794302	Jardin Arasol	Aseo higiene	Contratista	nepi1964@gmail.com	3157945073	
11	Guillermo Diaz	CC	2265256	Jardin Arasol	Aux. Adm	Contratista	gdiazmorales@yahoo	311 4546572	
12	Karina Huertas	CC	1102846923	J. Arasol	Aux Pedag	Contratista	karinahuertas1023@hotmail.com	3014462258	
13	Alejandra Zuluaga	CC	52277513	J Arasol	Responsable Servicio	Contratista	Alemayra96@hotmail.com	3214670031	
14	Sinthia Mejia Martinez	CC	1143168889	J Arasol	Fisioterapeuta Entrenamiento	Contratista	sinthiamm17@gmail.com	3155457399	
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales:"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolecterán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Powered by CamScanner